



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, SERVICIO SOCIAL Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL **MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS**, QUIEN ES ASISTIDO POR EL LIC. JESÚS HUMBERTO ADAME ORTÍZ, SECRETARIO TÉCNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**LA FISCALÍA GENERAL**”; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD LA SALLE MORELIA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL **DR. EN EDUC. J. JESÚS VÁZQUEZ ESTUPIÑÁN**, QUIÉN ES ASISTIDO POR EL M.D. VÍCTOR MANUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**LA SALLE**”, MIENTRAS QUE ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, LAS CUALES ACTÚAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. De “**LA FISCALÍA GENERAL**” que:
 - I.1 Es un órgano autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión, al que compete la investigación de los delitos y su consecución ante los tribunales, en términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como de las leyes que de ambas emanen.
 - I.2 Su titularidad recae en el Mtro. Adrián López Solís, conforme a su designación realizada por el Congreso del Estado el 24 de febrero del año 2019, y a las facultades establecidas en los artículos 99 y 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como en los artículos 2, 18, 21 y 30, fracción IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.
 - I.3 El Lic. Jesús Humberto Adame Ortiz, fue designado como Secretario Técnico de la Fiscalía General del Estado, el día 16 de marzo del año 2019, y tiene las facultades suficientes para asistir al Fiscal General del Estado, de



conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

I.4 Señala como domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Periférico Independencia No. 5000, Col. Sentimientos de la Nación, C.P. 58170, en la Ciudad de Morelia, Michoacán.

II. De “LA SALLE” que:

II.1 Es una Institución de Enseñanza Media Superior y Superior, constituida como Asociación Civil, creada de conformidad con las leyes mexicanas, según la Escritura Pública número ciento treinta y nueve mil setecientos treinta y siete, pasada ante la fe del Licenciado Fausto Rico Álvarez, Notario Público Número seis del entonces Distrito Federal, de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y uno; teniendo entre sus objetivos principales, el de otorgar una formación integral en lo académico, lo humanístico y lo cristiano, contando para tal efecto con el registro y la debida autorización de las autoridades correspondientes, constituyéndose como una persona moral, de nacionalidad mexicana, con Registro Federal de Causantes USM9105249N7.

II.2 Su representante cuenta con las facultades suficientes para suscribir convenios con otras instituciones, en nombre y representación de “LA SALLE”, en términos del nombramiento como Rector de la Universidad La Salle Morelia A.C., de fecha seis de septiembre de dos mil diecisiete y en cumplimiento al artículo 13 del Reglamento General de las Universidades La Salle.

II.3 El M.D. Víctor Manuel López Rodríguez, Director de Vinculación y Desarrollo Institucional, asiste al Rector de “LA SALLE”, para coadyuvar en las finalidades principales de la Institución.

II.4 Con la finalidad de dar cumplimiento y con apoyo en los artículos 244, 245, 247 y 250 relativos a la prestación de servicio social, del Reglamento de Alumnos de las Universidades del SEULSA, se firma el presente Convenio de Colaboración, siendo su deseo celebrarlo y obligarse en los términos del mismo.

II.5 Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio en Avenida



Universidad, Número 500, Código Postal 58880, del municipio de Tarímbaro, Michoacán.

III. De “LAS PARTES” que:

- III.1 Se reconocen recíprocamente la capacidad con que celebran el presente convenio y se obligan en términos de las declaraciones que anteceden, las cuales no podrán ser objetadas con posterioridad a este acto, por lo cual es su libre y expresa voluntad suscribir el mismo.
- III.2 En el presente convenio no existe error, dolo, mala fe, violencia, lesión, ni vicio alguno del consentimiento o de la voluntad, que pudiera afectar su operación, formalización y cumplimiento.
- III.3 Es su plena voluntad celebrar el presente convenio a fin de fortalecer e incentivar la prestación de servicio social, prácticas profesionales y diversas actividades académicas contribuyendo a la formación profesional de los estudiantes de “LA SALLE”.
- III.4 En virtud de lo anterior, están de acuerdo en realizar actividades conjuntas y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto. El presente convenio tiene como propósito establecer las bases y condiciones bajo las cuales “LA FISCALÍA GENERAL” recibirá prestadores de servicio social y prácticas profesionales, propuestos por “LA SALLE”; asimismo, establecer las bases para la mutua y constante colaboración entre “LAS PARTES”, coordinar acciones y esfuerzos para promover el desarrollo y generación de proyectos de intervención social y profesional, cultural, emprendimiento, investigación, capacitación, y otros rubros de importancia relacionados a la vinculación interinstitucional en los que existan afinidades e intereses comunes entre ellas.

Segunda. Compromisos específicos. Para el cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:



- I. De “LA FISCALÍA GENERAL” a:
- a) Comunicar a “LA SALLE” el número de vacantes disponibles para prestadores de prácticas profesionales y servicio social, perfil académico y área de “LA FISCALÍA GENERAL” que lo requiera.
 - b) Recibir a los prestadores de servicio social, y ubicarlos en las diferentes áreas de la Institución, con base a las necesidades del servicio y acordes a su perfil profesional.
 - c) Ofrecer a los prestadores de servicio social, la capacitación necesaria para un mejor desempeño en el desarrollo de sus actividades.
 - d) Proporcionar a los prestadores de servicio social un espacio adecuado para la realización de las actividades programadas, que garantice la seguridad y eficiencia.
 - e) Establecer horarios para el cumplimiento del servicio social del prestador, con atención al compromiso académico del mismo, debiendo cumplir 480 horas de servicio, en un término que no exceda de un año y no menor de seis meses.
 - f) Realizar los trámites internos necesarios para la formalización y correcta prestación del servicio social de los estudiantes de “LA SALLE”.
 - g) Con las autoridades universitarias de “LA SALLE” agendar, conferencias, ponencias y demás actividades académicas con temas de interés común para los estudiantes.
- II. De “LA SALLE” se compromete a:
- a) Seleccionar, conforme a las actividades a desarrollar y perfil profesional requerido, a los alumnos que realizarán prácticas profesionales y el servicio social en “LA FISCALÍA GENERAL”.
 - b) Elaborar los programas de servicio social, cuyas actividades sean acordes con el perfil académico de los prestadores de servicio social,

A

ajustándose a los lineamientos establecidos por **“LA FISCALÍA GENERAL”**, quien deberá aprobarlos y registrarlos.

- c) Coordinar conjuntamente con **“LA FISCALÍA GENERAL”**, las acciones de supervisión y seguimiento de los programas de servicio social autorizados y aprobados.
- d) Hacer del conocimiento de los estudiantes que, durante la realización de su servicio social, deberán conducirse con disciplina, profesionalismo, discreción, confidencialidad y responsabilidad, observando en todo momento los reglamentos, lineamientos, acuerdos, circulares y demás normativa que rigen las actuaciones de **“LA FISCALÍA GENERAL”**.
- e) En su caso, aplicar las medidas disciplinarias y sanciones a que se hagan acreedores los prestadores de servicio social.
- f) Expedir las constancias de registro y acreditación de servicio social a los estudiantes que **“LA FISCALÍA GENERAL”** haya aprobado.
- g) Realizar los trámites necesarios para la liberación oficial del servicio social de los estudiantes que se remitan a **“LA FISCALÍA GENERAL”**, una vez que los prestadores de servicio hayan cumplido con los requisitos y el número de horas establecidas.
- h) Proponer a **“LA FISCALÍA GENERAL”**, la realización de conferencias y ponencias dirigidas a los estudiantes y docentes, dentro de sus instalaciones o en una sede distinta, de común acuerdo.
- i) Conceder al personal que labora en **“LA FISCALÍA GENERAL”**, así como a sus hijos, becas de estudio en el nivel bachillerato, licenciatura y maestría.

Tercera. Conjuntamente “LAS PARTES”, se comprometen a:

- a) Evaluar la operatividad e impacto social del presente convenio, con la finalidad de determinar, en caso necesario, su modificación o terminación; y,
- b) Supervisar y asistir a los prestadores de servicio social y prácticas profesionales, durante su estadía en **“LA FISCALÍA GENERAL”**.



Cuarta. Designación de Enlaces. Para el efecto de la ejecución de las actividades inherentes al presente convenio, **“LAS PARTES”** designan como enlaces a las siguientes personas:

- a) Por **“LA FISCALIA GENERAL”**, a la persona titular de la Secretaría Técnica.
- b) Por **“LA SALLE”**, a la persona titular de la Dirección de Vinculación y Desarrollo Institucional.

Quinta. Vigencia. Surtirá efectos a partir de su firma y su vigencia será por 5 cinco años, quedando **“LAS PARTES”** en libertad de darlo por terminado en cualquier momento, previa notificación que por escrito haga una a la otra, con 30 treinta días naturales de anticipación; de configurarse este supuesto, **“LAS PARTES”** se comprometen a llevar hasta su conclusión los programas de servicio social que se estén ejecutando.

Sexta. Modificaciones. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo consentimiento de **“LAS PARTES”**, siempre y cuando conste por escrito; su formalización se realizará a través de comunicaciones oficiales, en las que se especifiquen su entrada en vigor.

Séptima. Solución de controversias. Para la resolución de cualquier duda o controversia que llegara a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución del presente instrumento legal, **“LAS PARTES”** convienen en resolverla a través del diálogo y la conciliación, en caso de subsistir desavenencias, acuerdan expresamente someterla a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la ciudad de Morelia, Michoacán, por lo que renuncian a cualquier fuero que, por razón de sus domicilios, presentes o futuros, pudiera corresponderles.

Octava. Ausencia de responsabilidad laboral. **“LAS PARTES”** acuerdan que cuando **“LA SALLE”** utilice trabajadores o personal auxiliar en el marco y ejercicio de sus actividades, atendiendo al convenio a que se obliga en el presente acto jurídico, dicho personal dependerá única y exclusivamente de él, por lo que no se le considerará patrón solidario o sustituto, quedando por ende a cargo y responsabilidad de **“LA SALLE”**, liberando en este acto a **“LA FISCALÍA GENERAL”** de cualquier responsabilidad personal laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, obligándose además a observar y



responsabilizarse de la conducta que deberá tener en todo momento el personal a su cargo, evitando todo aquello que vaya en contra de los buenos usos y costumbres y que dañen la imagen de “LA FISCALÍA GENERAL”.

Leído el presente convenio y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman en duplicado en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los 25 veinticinco días del mes de noviembre de 2019.

Por “LA FISCALÍA GENERAL”:

Firmado

Mtro. Adrián López Solís

Fiscal General

Firmado

Lic. Jesús Humberto Adame Ortiz

Secretario Técnico

Por “LA SALLE”:

Firmado

Dr. en Educ. J. Jesús Vázquez

Estupiñan

Rector

Firmado

M.D. Víctor Manuel López

Rodríguez

Director de Vinculación y

Desarrollo Institucional

La presente hoja de firmas forma parte integral del Convenio de Colaboración en materia de Prácticas Profesionales, Servicio Social y Actividades Académicas, el cual consta de 7 siete fojas impresas en su anverso incluyendo esta, que celebran por una parte La Fiscalía General del Estado de Michoacán, y La Universidad La Salle, firmado en la ciudad de Morelia, Michoacán. El día 25 del mes de noviembre del año 2019.